

la grava, en nada desvirtúan el hecho acreditado mediante certificación registral referida a la cotitularidad de una vivienda en el término municipal de Benalmádena.

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**UNO.- Declarar la exclusión** del expediente examinado del proceso de adjudicación de las 42 VPO de promoción pública incluidas en la Orden del Consejero de Fomento n.º 1013, de 15 de mayo de 2017 .

**DOS.-** Notificar a los primeros de la lista de espera correspondiente la adjudicación, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que expresen su conformidad.

**TRES.-** Proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de Envismesa, así como en el boletín oficial de la ciudad, como así dispone el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 19 de enero de 2018,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Inmaculada Merchán Mesa